

CIRCULAR No. 010

15 MAY 2019

**PARA:** Servidores y Servidoras de la UBPD  
**DE:** EDILMA ROJAS ROJAS – SECRETARIA GENERAL  
**ASUNTO:** Levantamiento de Inventario de Bases de Datos al Interior de la UBPD

Estimados servidores de la UBPD,

Con base en las recientes disposiciones legales y reglamentarias en materia de tratamiento de información contenida en bases de datos en cabeza de las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado (Decreto 090 de 2018), se hace necesario efectuar el registro de las mismas en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, cuya administración de encuentra a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Así las cosas, se requiere efectuar el levantamiento y organización de las diferentes bases de datos que puedan llegar a existir al interior de la entidad, para proceder con el correspondiente registro ante la entidad competente. Para tal fin, se debe realizar el inventario de las mismas, clasificando el tipo de información que se tiene almacenada con el objeto de establecer el tratamiento que se requiere para una recolección y custodia adecuada y eficiente de los datos, facilitando el desarrollo de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, es importante conocer los aspectos mínimos que se deben tener en cuenta para cumplir con las disposiciones establecidas en el marco normativo que regula la materia.

En tal medida, es pertinente precisar los siguientes conceptos<sup>1</sup>:

**Base de Datos Personales:** *Es un conjunto organizado de datos personales bien sea en medio físico (ej: papel) o en medio electrónico (archivos en cualquier formato como hojas electrónicas, tratamiento de texto, con el uso o no de motores de bases de datos, etc.), sin importar la cantidad de datos personales que contenga.*

**Datos Personales:** *Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por su naturaleza los datos pueden ser públicos, semiprivados, privados o sensibles.*

*Ejemplos de datos personales pueden ser:*

- **Datos de Identificación:** *Nombre, apellido, tipo de identificación, número de identificación, fecha y lugar de expedición, nombre, estado civil, sexo, firma, nacionalidad, datos de familia, firma electrónica, otros*

<sup>1</sup> La información y los conceptos tomados como base para el suscrito documento, fueron tomados del texto "Preguntas frecuentes RNBD" de la Superintendencia de Industria y Comercio, alojado en el siguiente sitio web: <http://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-rnbd>

Av. Calle 40 A N° 13-09. Edificio UGI. Teléfono: (+57 1) 3770607. [servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

*documentos de identificación, lugar y fecha de nacimiento o muerte, edad, huella, ADN, iris, geometría facial o corporal, fotografías, videos, fórmula dactiloscópica, voz, etc.*

- **Datos de Ubicación:** *Son los relacionados con la actividad comercial o privada de las personas como dirección, teléfono, correo electrónico, etc.*
- **Datos de Contenido Socio Económico:** *Aquellos relacionados con el estrato, propiedad de la vivienda, datos financieros, crediticios y/o de carácter económico de las personas, datos patrimoniales como bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones, historia laboral, experiencia laboral, cargo, fechas de ingreso y retiro, anotaciones, llamados de atención, nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona, etc.*
- **Datos Sensibles:** *Aquellos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes diagnósticas, endoscópicas, patológicas, estudios, etc. diagnósticos médicos, generales o especializados, psicológicos o psiquiátricos, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos de cualquier tipo, los relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosas, políticas; datos relacionados con las convicciones religiosas, filosóficas y/o políticas, los datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico-racial, personas de la tercera edad o menores de 18 años en condición de pobreza, datos sobre personas en situación de discapacidad personas con limitaciones psicomotoras, auditivas y visuales en condiciones de pobreza, personas víctimas de la violencia, personas en situación de desplazamiento forzado por violencia, desaparición forzada en razón del conflicto armado, madres gestantes o lactantes o cabeza de familia en situación de vulnerabilidad, menores en condición de abandono o protección, etc.*

En tal virtud, cualquier actividad que se realice con la información personal, por ejemplo, recolectarlos, almacenarlos, consultarlos, actualizarlos, compartirlos con terceros, y/o eliminarlos es un tratamiento de datos personales.

Dicho lo anterior, es preciso recordar que el levantamiento del inventario de las bases de datos con información personal que tenga la entidad, bien sea en medio físico (papel) o electrónico (listas o archivos en cualquier formato, bases de datos relacionales, etc.), se deberá efectuar en cumplimiento de los siguientes parámetros:

- Identificar la cantidad de bases de datos con información personal.*
- Identificar la cantidad de funcionarios con acceso a cada base de datos.*
- Identificar la información detallada de los canales o medios que se tienen previstos para atender las peticiones y reclamos de los titulares.*
- Identificar los tipos de datos personales contenidos en cada base de datos a los que se realiza tratamiento, como: datos de identificación, ubicación, socioeconómicos, sensibles u otros.*
- Identificar la ubicación de las bases de datos (servidor, PC, archivos físicos propios o externos, etc.)*
- Establecer los datos de identificación y ubicación al interior de la entidad de los encargados del tratamiento.*
- Identificar las medidas de seguridad y/o controles implementados en la base de datos para minimizar los riesgos de un uso no adecuado de los datos personales tratados.*
- Conocer si se cuenta con la autorización de los titulares de los datos contenidos en las bases de datos.*
- Identificar la forma de obtención de los datos (directamente del titular o mediante terceros).*



**UBPD**

UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

**010**

**15 MAY 2019**

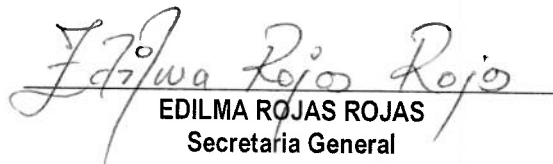
**Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas**


Es importante tener en cuenta, que los datos personales que recauda la Entidad en ejercicio de las funciones inherentes o propias, no requieren de autorización expresa de los titulares, sin embargo, en caso en que se llegaren a recoger datos personales para finalidades distintas al ejercicio de las funciones de la UBPD, se deberá contar con autorización previa, expresa e informada del titular, teniendo en cuenta que no son datos de naturaleza pública.

Una vez mencionado esto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado Decreto 090 de 2018, se hace indispensable que cada área de la UBPD realice el levantamiento correspondiente de las bases de datos que posea en cumplimiento de sus funciones administrativas o misionales y reporte a la Secretaria General bajos los lineamientos citados en el documento Anexo No. 1, el número de bases de datos y el tipo de información que contiene cada una de ellas; lo anterior dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el objeto que la entidad proceda conforme las disposiciones legales establecidas a reportar lo pertinente ante la SIC.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordial saludo,

  
**EDILMA ROJAS ROJAS**  
Secretaria General

Elaboró: Andrés Felipe Sánchez – Experto 04 – Secretaria General 

Anexos: Anexo No. 1



Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

010  
UBPD 15 MAY 2019

UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

ANEXO 1

No. de Bases de Datos	Número de personas registradas en la Base de Datos	Fecha de corte	Objeto de la Base de Datos	Tipo de datos personales contenidos en la Base de Datos (datos de identificación, ubicación, socioeconómicos, sensibles u otros)	Área encargada de la custodia de la Base de Datos	Ubicación de la Base de Datos (servidor, PC, archivos físicos propios o externos, etc.)	Forma de obtención de los datos	Funcionario de la UBPD responsable del manejo de la Base de Datos	Funcionarios de la UBPD con acceso a la Base de Datos

Av. Calle 40 A N° 13-09. Edificio UGI. Teléfono: (+57 1) 3770607. [servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co)  
Bogotá, D.C. Colombia